



2023, "AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXV LEGISLATURA

Las y los Senadores que firman al calce, **integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México** en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE CONTINÚEN SUMINISTRANDO A LA RENAPO LAS BASES DE DATOS DE SUS HABITANTES PARA UN EFICIENTE SISTEMA DE IMPRESIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO HOMOLOGAR EL PAGO DE DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA E INFORMAR DE MANERA SENCILLA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE CÓMO OBTENER DICHO DOCUMENTO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el 17 de junio de 2014¹ con la adición de un párrafo octavo del artículo 4 constitucional se estableció que: Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento². Con ello, se brinda una mayor certeza jurídica a los seres humanos que nacen en México conforme al derecho a una identidad y a los tratados internacionales.

A partir de 2018, mediante un acuerdo entre la federación en coordinación con las entidades federativas se permite la descarga de actas de nacimiento en línea, implementando medidas de seguridad y códigos electrónicos que se incluyen en el documento para que la ciudadanía pueda buscar con las tecnologías de la

¹ Reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación y consultada en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348863&fecha=17/06/2014#gsc.tab=0

² CPEUM, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





2023, "AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

información durante las 24 horas los 365 días del año una copia certificada con la validez que tiene la obtenida de manera presencial.

Recordemos que el acta de nacimiento de las personas es el primer documento legal que adquieren las personas, que de conformidad con el artículo 58 del Código Civil Federal este contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan y la razón de sí fue presentado vivo o muerto. De acuerdo, con la publicación del Registro Nacional de Población (RENAPO) “el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona”³

En dicho documento se plasma la identidad de las personas, teniendo parte de los elementos de la personalidad jurídica, el acto de registrar a los seres humanos representa una de las etapas indispensables para tener reconocimiento y formar parte de una nación.

Cabe destacar que, en el transcurso de la vida social, las personas realizan actividades sociales como el registro en el sistema de salud, actividades laborales, entre otras, donde se requiere el acta de nacimiento por ser el documento base para identificar, en algunas ocasiones estas son solicitadas con impresión reciente, lo cual implica que las personas acudan ante el Registro Civil para solicitar copia certificada.

Es por ello, que dichos mecanismos deben ser más ágiles para evitar largas filas que sólo generar más tiempo e incomodidad ciudadana. En la actualidad, para tener copias certificadas del acta de nacimiento, existe un sistema electrónico en la página oficial del gobierno federal, sistema que se debe fortalecer con el apoyo de las entidades federativas para que esta sea cada vez más eficiente, seguro y económico para la población, con el fin común de que, desde cualquier parte de la

³ RENAPO, [en línea] consultado el 14 de junio de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>



república, todas las personas puedan adquirir un documento con la misma validez que la impresión del libro del registro civil.

Con el avance tecnológico el sistema de expedición de copia certificada del acta de nacimiento en las 32 entidades federativas en coordinación con el RENAPO la digitalización es una realidad, previo pago de derechos que van desde los 52 pesos hasta 221, de conformidad con las reglas que se determinan en cada Estado y con base en su régimen interior fijan el monto para poder descargar el acta de nacimiento de manera electrónica, con los costos siguientes:

Entidad Federativa	Monto	Entidad Federativa	Monto	Entidad Federativa	Monto
Aguascalientes	\$90.00	Guerrero	\$90.00	Quintana Roo	\$52.00
Baja California	\$221.00	Hidalgo	\$135.00	San Luis Potosí	\$116.00
Baja California Sur	\$205.00	Jalisco	\$88.00	Sinaloa	\$114.00
Campeche	\$62.00	México	\$60.00	Sonora	\$104.00
Chiapas	\$110.00	Michoacán	\$150.00	Tabasco	\$104.00
Chihuahua	\$118.00	Morelos	\$104.00	Tamaulipas	\$105.00
Ciudad de México	\$85.00	Nayarit	\$74.00	Tlaxcala	\$156.00
Coahuila	\$174.00	Nuevo León	\$62.00	Veracruz	\$176.00
Colima	\$93.00	Oaxaca	\$120.00	Yucatán	\$210.00
Durango	\$135.00	Puebla	\$140.00	Zacatecas	\$90.00
Guanajuato	\$90.00	Querétaro	\$130.00		

Fuente: Elaboración propia con información de <https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-la-copia-certificada-del-acta-de-nacimiento-en-linea/RENAPO187>

Si bien, cada entidad federativa bajo su régimen interior determina el monto a pagar por copia certificada, a pesar de ello, es importante que se analice la viabilidad de homologar el precio por obtención de esta, por las razones siguientes:

- La copia certificada del acta de nacimiento se obtiene de manera electrónica, lo que implica que la impresión será efectuada por el ciudadano, es decir, no representa costo adicional a la entidad por concepto de papel o impresión.
- Es una misma acción electrónica en toda la república mexicana para obtener el mismo documento, con la diferencia en los costos dependiendo en la entidad federativa que nacen las personas.

Por tales razones, la copia certificada electrónica tendría que ser homologada por todas las entidades federativas, además de continuar suministrando información para que se actualicen las actas de manera plena y eficiente.





2023, "AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

Asimismo, el Punto de Acuerdo busca que constantemente la población conozca la existencia de este mecanismo electrónico, con el objetivo primordial de avanzar en el sistema de trámites y modernizar al país con esquemas cada vez más ágiles y acordes a la realidad que nos lleva la globalización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que continúen suministrando al Registro Nacional de Población las bases de datos de sus habitantes para lograr la plena actualización del Sistema de Impresión de Actas de Nacimiento, asimismo, se homologue el pago de derechos por la obtención de copia digital.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Registro Nacional de Población para que mediante medios de comunicación masiva informe de manera sencilla el mecanismo electrónico que existe para obtener copia certificada del acta de nacimiento.

Salón de Sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, sede de la Comisión Permanente, a 21 de junio de 2023.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁGINA 4 DE 4



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE CONTINÚEN SUMINISTRANDO A LA RENAPO LAS BASES DE DATOS DE SUS HABITANTES PARA UN EFICIENTE SISTEMA DE IMPRESIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO HOMOLOGAR EL PAGO DE DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA E INFORMAR DE MANERA SENCILLA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE CÓMO OBTENER DICHO DOCUMENTO.